

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	S/N
----------	-----------------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad Huánuco, a los 05 días del mes de marzo del año 2025., en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 08:50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION N° 24-2025-GRH/GRA de fecha 17 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 2-2025-GRH/GR-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA UGARTECHE DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2590486, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	10282912398
2	RUPA PONCE EMILIO	10434069420
3	SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' S.C.R.L.	20229395565
4	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	20407836872
5	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	20407917520
6	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20445639321
7	CORPORACION ANTARES S.A.C.	20445791891
8	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
9	H & R INGENIEROS EJECUTORES S.A.C.	20486581647
10	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151
11	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741
12	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C.	20489517168
13	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	20495059813
14	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	20515583166
15	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	20520521063
16	INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L.	20529077131
17	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
18	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542408562
19	CEACATRU E.I.R.L.	20542531097
20	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
21	TRANSPORTES Y SERVICIOS RAMHUA S.A.C.	20559533417
22	CONTRATA SAMIRO S.A.C.	20573247249
23	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	20600182693
24	J & D INVERTELP S.A.C.	20600344871
25	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
26	DICONST JAROME S.C.R.L.	20603013540
27	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
28	CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L.	20603239301
29	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603387105
30	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
31	ATLAS CONSTRUCTORES S.A.C.	20603997311
32	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20604065934
33	INGENIERIA & CONSTRUCCION SHADDAI SOCIEDAD ANONIMA	20604347778
34	MEGA INVERSIONES LEALDI S.C.R.L.	20604490210
35	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	20605438424
36	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	20605590242

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

37	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462
38	BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.	20607306924
39	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598
40	WINSER JR. CONTRATISTAS E.I.R.L.	20609345986
41	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609563894
42	BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L.	20610440232
43	ZAMIR G-I E.I.R.L.	20610568476
44	GRUPO BAHÍ S.A.C	20611781505

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EJECUTOR CAJO CONFORMADO POR JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20601523745 y por ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC N° 20453695957	4/12/2024	16:44:10
2	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20604065934	4/03/2025	21:48:19
3	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	4/03/2025	18:24:20
4	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	4/03/2025	16:58:48
5	JAMECH S.C.R.L CON RUC N° 20486751151	4/03/2025	21:28:49
6	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C. con RUC N° 20605590242	4/03/2025	23:38:01
7	CONSORCIO TERRANOVA CONFORMADO POR CORPORACION ANTARES S.A.C. CON RUC N° 20445791891 y por INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. CON RUC N° 20527942773	4/03/2025	11:18:49
8	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	4/03/2025	22:42:30
9	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO CONFORMADO POR SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' S.C.R.L. CON RUC N° 20229395565 y por NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20533652213	4/03/2025	21:17:58

6

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases. Luego de la verificación se tiene que la oferta del postor **CONSORCIO TERRANOVA**, presenta promesa de consorcio faltando la legalización de la firma de uno de los integrantes del consorcio, por lo que el colegiado considerando que las observaciones realizadas al postor son subsanables, según lo establecido en el Artículo 60 del RLCE, se les otorga **UN (1) DIA HABIL**, para que realicen la subsanación correspondiente.

8 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, acuerdan otorgar **UN (1) DIA HABIL**, al postor **CONSORCIO TERRANOVA**, para que realice la subsanación respectiva, a fin de continuar con el procedimiento de selección además acuerdan postergar la ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, para el día 07/03/2025.

9



ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



**ING. JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**



**CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	S/N
----------	-----------------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad Huánuco, a los 18 días del mes de marzo del año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 08:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION N° 41-2025-GRH/GRA de fecha 17 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 2-2025-GRH/GR 1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA UGARTECHE DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2590486, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	10282912398
2	RUPA PONCE EMILIO	10434069420
3	SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' S.C.R.L.	20229395565
4	'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	20407836872
5	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	20407917520
6	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20445639321
7	CORPORACION ANTARES S.A.C.	20445791891
8	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
9	H & R INGENIEROS EJECUTORES S.A.C.	20486581647
10	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486751151
11	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741
12	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C.	20489517168
13	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	20495059813
14	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	20515583166
15	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	20520521063
16	INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L.	20529077131
17	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
18	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542408562
19	CEACATRU E.I.R.L.	20542531097
20	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
21	TRANSPORTES Y SERVICIOS RAMHUA S.A.C.	20559533417
22	CONTRATA SAMIRO S.A.C.	20573247249
23	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	20600182693
24	J & D INVERTELP S.A.C.	20600344871
25	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
26	DICONST JAROME S.C.R.L.	20603013540
27	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
28	CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L.	20603239301
29	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603387105
30	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
31	ATLAS CONSTRUCTORES S.A.C.	20603997311
32	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20604065934
33	INGENIERIA & CONSTRUCCION SHADDAI SOCIEDAD ANONIMA	20604347778
34	MEGA INVERSIONES LEALDI S.C.R.L.	20604490210
35	INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	20605438424
36	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	20605590242
37	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	20606374462

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

38	BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.	20607306924
39	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598
40	WINSER JR. CONTRATISTAS E.I.R.L.	20609345986
41	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609563894
42	BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L.	20610440232
43	ZAMIR G-I E.I.R.L.	20610568476
44	GRUPO BAHÍ S.A.C	20611781505

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EJECUTOR CAJO CONFORMADO POR JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20601523745 y por ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC N° 20453695957	4/12/2024	16:44:10
2	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20604065934	4/03/2025	21:48:19
3	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	4/03/2025	18:24:20
4	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	4/03/2025	16:58:48
5	JAMECH S.C.R.L CON RUC N° 20486751151	4/03/2025	21:28:49
6	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C. con RUC N° 20605590242	4/03/2025	23:38:01
7	CONSORCIO TERRANOVA CONFORMADO POR CORPORACION ANTARES S.A.C. CON RUC N° 20445791891 y por INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. CON RUC N° 20527942773	4/03/2025	11:18:49
8	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	4/03/2025	22:42:30
9	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO CONFORMADO POR SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' S.C.R.L. CON RUC N° 20229395565 y por NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20533652213	4/03/2025	21:17:58

6 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO EJECUTOR CAJO CONFORMADO POR JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20601523745 y por ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L. CON RUC N° 20453695957	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
2	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20604065934	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
3	JAMECH S.C.R.L CON RUC N° 20486751151	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
4	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C. con RUC N° 20605590242	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
5	CONSORCIO TERRANOVA CONFORMADO POR CORPORACION ANTARES S.A.C. CON RUC N° 20445791891 y por INVERSIONES AGUILAR CALLE E.I.R.L. CON RUC N° 20527942773	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA
6	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO CONFORMADO POR SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' S.C.R.L. CON RUC N° 20229395565 y por NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20533652213	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
----	----------------------------------	---------------------------

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS

8	1	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	UNICO
	2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	UNICO
	3	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	UNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o razón social del Postor	Precio de su oferta inicial	
1	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	S/ 1,503,660.15 (INCLUIDO IGV)	
2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	S/ 1,476,074.92 (INCLUIDO IGV)	
3	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	S/ 1,353,294.14 (INCLUIDO IGV)	
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.			

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	
FACTORES		PUNTAJES	
A. PRECIO		90.00 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		90.00 puntos	

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	
FACTORES		PUNTAJES	
A. PRECIO		91.68 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		91.68 puntos	

10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	
FACTORES		PUNTAJES	
A. PRECIO		100.00 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00 puntos	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, y el desempate electronico desarrollado a travez del seace, el orden de prelación quedará de la siguiente manera:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	100.00 puntos	100.00 Puntos (Se le otorga 5.00 puntos por bonificación REMYPE)
2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	91.68 puntos	91.68 Puntos (Se le otorga 4.58 puntos por bonificación REMYPE)

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS**

3	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	90.00 puntos	90.00 Puntos (Se le otorga 4.50 puntos por bonificación REMYPE)
---	---	--------------	---

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	_____	_____
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	_____	_____
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

12.1.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

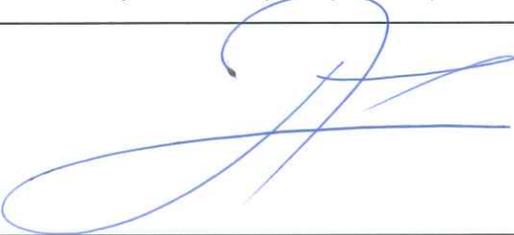
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases quedando en el siguiente orden:

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:
OBRAS

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR 1°	
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701	
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842	Según las razones expuestas en el Anexo N° 02 que se adjunta a la presente acta.
2	CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055	Según las razones expuestas en el Anexo N° 02 que se adjunta a la presente acta.

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	 ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING. JONATAN EMANUEL CHAVEZ NAVARRO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 CPC. FREDY FELIX SEGURA FLORES NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 01

DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA UGARTECHE DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI: 2590486.

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 1
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO EJECUTOR CAJO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	CUMPLE
De acuerdo a las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, inciso g) El precio de la oferta en SOLES y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.		
Ahora bien, de la revisada la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes subpartidas: Subpartida 01.01.03.02; Según la oferta del postor, folio N° 42 de la oferta técnica.		
01.01.03.02		RELLENO Y COMPACTADO MASIVO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO-PLANCA 5.8 HP
De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:		
Subpartida 01.01.03.02; Según el presupuesto del expediente técnico.		
01.01.03.02		RELLENO Y COMPACTADO MASIVO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO-PLANCA 5.8 HP
El numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (se entiende para todos aquellos que conforman la oferta), siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el presente caso el término “PLANCA” no existe por lo que , el comité NO ADMITE la oferta.		

Por otro lado, dentro del Anexo N°06, presentado por el postor realiza el desagregado de partidas, de donde se advierte que define las partidas 01.04.02.01.01 y 01.03.04.02.01, no se ajustan a la forma adecuada a las características técnicas en el expediente técnico, lo cual impide al comité una correcta evaluación de la oferta.

A continuación, se realiza la comparación entre ambos:

OFERTA DEL POSTOR:

folio N° 43 de la oferta técnica del postor.

01.03.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm ²
----------------	---

folio N° 44 de la oferta técnica del postor.

01.04.02.01.01	CONCRETO PARA CIMENTACION DE TRIBUNA $f_c=175$ kg/cm ²
----------------	---

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

Según el expediente técnico para la realización del presente proceso en el portal web del SEACE.

Subpartida 01.03.04.02.01

01.03.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm ²
----------------	---

Subpartida 01.04.02.01.01

01.04.02.01.01	CONCRETO PARA CIMENTACION DE TRIBUNA $f_c=175$ kg/cm ²
----------------	---

Como puede notarse, el presupuesto consignado en el expediente técnico de la entidad describe la primera partida como "CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm²" y la segunda CONCRETO PARA CIMENTACION DE TRIBUNA $f_c=175$ kg/cm², mientras que en su oferta el postor la denomina como CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm y CONCRETO PARA CIMENTACION DE TRIBUNA $f_c=175$ kg/cm², sin el apóstrofe (') que no se encuentra conforme a la descripción original y contraviniendo normativas locales e internacionales como (E.060 (Reglamento Nacional de Edificaciones de Perú y/o el ACI 318 American Concrete Institute), donde se establece claramente que f_c es la resistencia característica del concreto a los 28 días.

Esta modificación no garantiza el cumplimiento de lo exigido en el expediente técnico, generando una ambigüedad que impide determinar con certeza el alcance de la oferta. Por ejemplo, esta discrepancia podría interpretarse de múltiples maneras, como que la resistencia real en un punto específico, resistencia bajo carga u otra propiedad mecánica del concreto, como la resistencia a la tracción o el módulo de elasticidad; al no estar estandarizada, generando confusiones en la interpretación de los planos o especificaciones, lo que afecta la claridad de lo ofertado, además, que, resultaría contrario al principio de igualdad de trato, pues los demás postores formularon el precio de su oferta bajo la misma descripción de todas las partidas contempladas en el Presupuesto de obra.

Al respecto la **Resolución N° 4333-2024-TCE-S6**, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo que este colegiado **NO ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR CAJO**, por no ajustarse a os requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 2
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTOR A E.I.R.L.
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

Según el inciso g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que los postores debían presentar su oferta considerando las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder exactamente a lo solicitado en el expediente técnico.

Es así que, de la revisión del folio 20 de la propuesta del postor, se identifica en el Anexo N° 6 que la partida 01.01 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad.

A continuación, se realiza la comparación entre ambos:

OFERTA DEL POSTOR:

folio N° 20 de la oferta técnica el postor.

02.02	TRIBUNA	
02.02.01	REVESTIMIENTOS DE GRADAS	
02.02.01.01	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS DE TRIBUNA, BASE MEZCLA C: A 1:4- ACABADO CON PASTA DE CEM	m2
02.03	MODULO DE AMBIENTES PARA SS.HH.	

OFERTA DE LA ENTIDAD:

Según el expediente técnico para la realización del presente proceso en el portal web del SEACE.

02.02	TRIBUNA	
02.02.01	REVESTIMIENTOS DE GRADAS	
02.02.01.01	FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS DE TRIBUNA, BASE 1.5 cm. MEZCLA C:A 1:4 - ACABADO CON PASTA DE CEM	m2
02.03	MODULO DE AMBIENTES PARA SS.HH.	

Como puede notarse, el presupuesto consignado en el expediente técnico de la entidad describe la partida como "FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS DE TRIBUNA, BASE 1.5 cm. MEZCLA C:A 1:4 - ACABADO CON PASTA DE CEM", mientras que, en su oferta, el postor la denomina como "OBRAS PROVISIONALE FORJADO Y REVESTIMIENTO DE GRADAS DE TRIBUNA, BASE MEZCLA C: A 1:4 - ACABADO CON PASTA DE CEM".

Al respecto es esencial destacar las diferencias técnicas y normativas ya que no define el espesor de la base, lo que puede generar inconsistencias en la ejecución, riesgos técnicos y legales, y dificultades en el control de calidad. Por lo tanto, al no conocer el espesor definido (1.5 cm) no garantiza la claridad, consistencia y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada por el postor **JLM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

ESTADO	NO ADMITIDO
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 3
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 4
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE

g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y:	CUMPLE
	✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 5
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	JAMECH S.C.R.L
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, inciso g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Ahora bien, de la revisada la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes partidas:

01.02	SEGURIDAD Y SALUD	
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	glb
01.02.02	RELLENO Y COMP. MANUAL - MAT. PROPIO	glb
01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO E=0.10M	glb

De acuerdo al expediente técnico se requiere lo siguiente:

01.02	SEGURIDAD Y SALUD	
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb

Como se puede apreciar el postor ofertó especificaciones diferentes en las partidas o componentes no establecidas en el expediente técnico, aprobado y publicado en la siguiente convocatoria.

Al respecto la **Resolución N° 4333-2024-TCE-S6**, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

El numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que

subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados (se entiende para todos aquellos que conforman la oferta), siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en el presente caso la determinación de las unidades de medida no está considerado en el expediente técnico.

Por lo que, el comité **NO ADMITE** la oferta

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 6
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

Según inciso g) del numeral 2.2.1.1 documentos para admisión de oferta del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección establecieron que los postores debían presentar el desagregado de las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder a su oferta. Es así que, de la revisión de los folios 22 al 33 de la propuesta del postor, encontramos el Anexo N° 6 en la cual se desprende en la partida 01.01.01.01 del presupuesto no corresponden a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad:

Partida 01.01.01.01: según el presupuesto del Expediente Técnico de Obra

01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60x2.40M)	und
-------------	---	-----

Partida 01.01.01.01: según Oferta del Postor

01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60X240M)	UND
-------------	--	-----

Como puede notarse, lo requerido en la partida 01.01.01.01, según el presupuesto del expediente técnico, es "CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (2.60X2.40M)", sin embargo, en su oferta, el postor denominó a dicha partida como "CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (2.60X240M)", verificándose que la oferta presentada por no se ajusta al expediente técnico y las bases del proceso de selección.

Asimismo, se observa que, en la oferta del postor, la partida "PISO EXTERIOR CONCRETO FROTACHADO C/BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES, E=6 C/F PISO F'C=175 KG/CM2" no coincide con lo requerido en el expediente técnico, que especifica E=6".

Partida 02.04.01.03: según el presupuesto del Expediente Técnico de Obra

02.04.01.03	PISO EXTERIOR CONCRETO FROTACHADO C/BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES, E=6" C/F.PISO F'C=175 KG/CM2	m2
-------------	---	----

Partida 02.04.01.03: según Oferta del Postor

02.04.01.03	PISO EXTERIOR CONCRETO FROTACHADO C/BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES E=6 C/F PISO F'C=175 KG/CM2	M2
-------------	---	----

La definición de la unidad de medida (pulgadas) genera incertidumbre sobre el espesor real del piso, lo que afecta la resistencia estructural y el cumplimiento del diseño original. Dado que las partidas deben coincidir exactamente con lo solicitado, esta diferencia técnica impide su admisión.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Por lo que, este colegiado **NO ADMITE** la oferta

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 7
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO TERRANOVA
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
Con fecha 05/03/2025, el comité de selección a través del SEACE, solicita la subsanación de firmas de la promesa de consorcio del postor, mismo que con fecha 06/03/2025 realiza la subsanación de la oferta de manera electrónica.		
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
Dentro del Anexo N°6, presentado por el postor realiza el desagregado de partidas tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que define la partida 01.05.04.08.04 LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 0.20X0.30X0.30 CM PARA LOSA, la cual no precisa ni define las características físicas de la losa, si es para aligerada o cualquier otro tipo de losa. Esta falta de precisión impide determinar si el ladrillo cumple con los requisitos estructurales y de aligeramiento establecidos en el expediente.		
Fuente: folio N° 119 de la oferta técnica presentada por el postor.		
01.05.04.08.04	Ladrillo hueco de arcilla de 0.20x0.30x0.30 cm para losa	und
Fuente: PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.		
01.05.04.08.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 0.20x0.30x0.30 cm PARA LOSA ALIGERADA	und
Al respecto es preciso indicar que el Tribunal de Contrataciones del estado a través de la Resolución N° 2442-2024-TCE-S6, indicó que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor. Por lo expuesto no se admite la oferta.		

Además de la revisión, se identifica que la partida 01.03.04.05.01.08 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad. Tal como se muestra a continuación:

Partida 01.03.04.05.01.08: según el presupuesto del Expediente Técnico de Obra

01.03.04.05.01.08	ANCLAJE DE TIJERAL TIPO T2 A COLUMNA C/ PLN e=16 MM, PERNOS DE ANCLAJE Ø 5/8 Y ATIEZADOR DE ACERO e=6 MM.	und
-------------------	---	-----

Partida 01.03.04.05.01.08: según Oferta del Postor

01.03.04.05.01.08	Anclaje de tijeral tipo T2 a columna c/ PLN e=16 mm, pernos de anclaje Ø 5/8 y atiezador de acero e=6 mm.	und
-------------------	---	-----

Como se puede apreciar, la oferta del postor no garantiza que el elemento cumpla con los requisitos técnicos del expediente, lo que genera una ambigüedad no subsanable.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Por lo tanto, el Comité de Selección determina **NO ADMITIR** la oferta presentada, ya que la diferencia en la descripción altera la naturaleza del componente estructural requerido en el expediente de contratación.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 8
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO UGARTECHE HV
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-GRH/GR-1		POSTOR 9
2.2.1	<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	CONSORCIO SAN JUDAS TADEO
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

El postor ha modificado la partida 02.01.04.03.03, pues, en dicha partida el postor oferta **ANCLAJE F´C=175 K M2**, cuando lo exigido en el expediente técnico es **F´C=175 KG/CM2** ya que la resistencia a la compresión del concreto debe expresarse en kilogramos por centímetro cuadrado (KG/CM2), y la unidad utilizada en la oferta del postor (K M2) no corresponde a una unidad de medida válida en este contexto.

Partida 02.01.04.03.03: según Oferta del Postor

02.01.04.03.03	CONCRETO EN DADO Y/O ANCLAJE F´C=175 K M2	m3
----------------	--	----

Partida 02.01.04.03.03: según el presupuesto del Expediente Técnico de Obra

02.01.04.03.03	CONCRETO EN DADO Y/O ANCLAJE F´C=175 KG/CM2	m3
----------------	---	----

Ahora bien, de la revisada la documentación de la oferta del postor, se encuentra incongruencias, en las siguientes partidas:

01.06.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DIST. PROM. =15KM.	m3
----------------	---	----

01.03.04.05.02.01	COBERTURA METALICA DE ALUZINC TR-4 CURVO, ACERO ZINCALO ASTM A792, AZ 150 - PREPINTADO	m2
-------------------	--	----

Como se puede apreciar el postor oferta partidas o medidas no establecidas en el expediente técnico, aprobado y publicado en la siguiente convocatoria.

Al respecto la **Resolución N° 4333-2024-TCE-S6**, establece lo siguiente: "(...) es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una subpartida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor".

Dado que esta discrepancia impide determinar con certeza el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el comité decide **NO ADMITIR** la oferta presentada.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

- **CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842**

- CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701
- CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases Integradas:

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N° DE ITEM	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL
UNICO	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO	S/ 1,503,660.15 (INCLUIDO IGV)	90.00
UNICO	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE	S/ 1,476,074.92 (INCLUIDO IGV)	91.68
UNICO	CONSORCIO UGARTECHE HV	S/ 1,353,294.14 (INCLUIDO IGV)	100.00

Luego de aplicar los factores de evaluación, el puntaje y orden de prelación quedara de la siguiente manera:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO UGARTECHE HV	100.00	100.00
2	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE	91.68	91.68
3	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO	90.00	90.00

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

- CONSORCIO UGARTECHE HV CONFORMADO POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ADONAY S.A.C. CON RUC N° 20489517168 y por BDC INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. CON RUC N° 20573313055
- CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO CONFORMADO POR BYTC SERVICIOS MULTIPLES Y DE SEGURIDAD E.I.R.L. CON RUC N° 20610440232 y por CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU E.I.R.L. CON RUC N° 20529169842
- CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701

ANEXO N° 02

DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025- PRIMERA
CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA UGARTECHE DEL DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2590486.

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación.

- CONSORCIO UGARTECHE HV
- CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE
- CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, conforme lo establece el numeral 75.3, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese luego de la calificación efectuada se tienen los siguientes resultados.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO UGARTECHE HV
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p><i>"Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de complejos deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios deportivos y/o campos deportivo".</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>NO CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 1,109,358.01 debido a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contrato N° 005-2023-MDU/GM no es válido, ya que el contrato de consorcio (folios 91-109) se encuentra incompleto. Pues en ningún extremo de la documentación presentada se identifican las firmas legalizadas de ambos consorciados, lo que imposibilita a este colegiado realizar una revisión integral, incluyendo la verificación de la firma de los representantes de las empresas que conformaron el CONSORCIO AURAGSHAY. En consecuencia, dicho contrato de consorcio no reúne las condiciones necesarias para ser considerado válido a efectos de identificar el porcentaje de participación que el postor pretende acreditar como experiencia en la especialidad. <p>Al respecto, se tiene lo siguiente:</p> <p>El Tribunal de Contrataciones del Estado, en la Resolución N° 2070-2019-TCE-S1, indicó que "un requisito fundamental para la validez del contrato de consorcio es que las firmas de sus integrantes o de sus representantes estén legalizadas por Notario Público". Dado que este requisito no</p>

	<p>se puede verificar en el contrato presentado, el documento no cumple con las condiciones necesarias para ser admitido como sustento de experiencia.</p> <p>Por las razones expuestas, no se valida la experiencia presentada.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	NO CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p><i>"Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de complejos deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios deportivos y/o campos deportivos".</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita un monto facturado VALIDO acumulado en la ejecución de obras similares, MAYOR A 0.90 VECES EL VALOR REFERENCIAL solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE REQUISITO</p> <p>El postor acredita como experiencia la suma de S/ 00.0 debido a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">El contrato N° 001-2020-MDCH/A no es válido, debido a que el contrato de consorcio (folios 52-85) se encuentra incompleto. En este documento, se presenta una promesa de consorcio en la cual no es posible verificar que las firmas de ambos consorciados hayan sido</p>

"Creación y/o mejoramiento y/o ampliación de complejos deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios deportivos y/o campos deportivos".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

legalizadas y suscritas, lo que impide a este colegiado realizar una revisión integral. Esto incluye la imposibilidad de corroborar las firmas de los representantes de las empresas que integraron el **CONSORCIO POLIDEPORTIVO**. Por lo tanto, dicho contrato de consorcio no cumple con los requisitos necesarios para ser considerado válido, en particular para determinar el porcentaje de participación que el postor busca acreditar como experiencia en la especialidad.

En este sentido, la Resolución N° 2070-2019-TCE-S1 establece que **"un requisito esencial para la validez del contrato de consorcio es que las firmas de sus integrantes o de sus representantes estén legalizadas por un Notario Público"**. Al no poder verificarse este requisito en el contrato presentado, el documento **no reúne las condiciones exigidas** para ser admitido como respaldo de experiencia. Por los motivos expuestos, no se valida la experiencia presentada.

ESTADO FINAL DE LA OFERTA

NO CALIFICA

Luego de realizar la calificación respectiva de las ofertas, se tiene que las ofertas de los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases:

- **CONSORCIO POLIDEPORTIVO UGARTECHE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA AC ING E.I.R.L. CON RUC N° 20603239301 y por LEIKA INGENIERIA & OBRAS E.I.R.L. CON RUC N° 20602924701**